

FECHA : 27-03-2018

DE : MARIANO PELOSO

E-MAIL: mariano.peloso@trenesargentinos.gob.ar TEL/FAX : 6091-0805

Me dirijo a Uds. con el objetivo de solicitarles cotización por los bienes / servicios detallamos a continuación. Agradeceré nos indiquen sus mejores precios , plazos de entrega y forma de pago a la brevedad.

RC	Item	Numero de parte	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
19351	1	SER10000240N	MANTENIMIENTO DE CAJA DE TRANSMICION AUTOMATICA ALLISON (Rehabilitación a servicio de la transmisión 4500P S/N 6610305857)	C/U	1
19351	2	NUM90906000000N	CONJ. DE SENSOR DE VELOCIDAD. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29543435 (CONJ. DE SENSOR DE VELOCIDAD. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29543435 CONJ. DE SENSOR DE VELOCIDAD. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29543435. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	3	NUM90904010000N	ESPIGA GUÍA PLACA INFERIOR. CAJA ALLISON 4500P. R/F 23046354 (ESPIGA GUÍA PLACA INFERIOR. CAJA ALLISON 4500P. R/F 23046354 ESPIGA GUÍA PLACA INFERIOR. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 23046354. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	2
19351	4	NUM90907000000N	TAPÓN DE TAPA LATERAL. O.:4375-20STLZNHX. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29500034. (TAPÓN DE TAPA LATERAL. O.:4375-20STLZNHX. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29500034. TAPÓN DE TAPA LATERAL. O.:4375-20STLZNHX. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29500034. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	9
19351	5	NUM90904020000N	TAPÓN DE DRENAJE DE ACEITE. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29534362 (TAPÓN DE DRENAJE DE ACEITE. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29534362 TAPÓN DE DRENAJE DE ACEITE. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29534362. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	6	NUM90904030000N	TORNILLO HEXAGONAL CON COLLAR BISELADO PARA PLACA INFERIOR M10 X 1.5. CAJA ALLISON 4500P. R/F 295412 (TORNILLO HEXAGONAL CON COLLAR BISELADO PARA PLACA INFERIOR M10 X 1.5. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29541274. TORNILLO HEXAGONAL CON COLLAR BISELADO PARA PLACA INFERIOR M10 X 1.5. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29541274. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	34
19351	7	NUM90904040000N	TORNILLO M10 x 1.5 x 55MM CLASE 10.9, PARA PLACA INFERIOR. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29541286. (TORNILLO M10 x 1.5 x 55MM CLASE 10.9, PARA PLACA INFERIOR. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29541286. TORNILLO M10 x 1.5 x 55MM CLASE 10.9, PARA PLACA INFERIOR. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29541286. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	9
19351	8	NUM90904000000N	PLACA INFERIOR. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29546532. (PLACA INFERIOR. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29546532. PLACA INFERIOR. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29546532. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	9	NUM90904050000N	PLACA SEPARADORA HD6. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29546537. (PLACA SEPARADORA HD6. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29546537. PLACA SEPARADORA HD6. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29546537. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	10	NUM90906030000N	PRESOSTATO. CAJA ALLISON 4500P. R/F 2954965 (PRESOSTATO. CAJA ALLISON 4500P. R/F 2954965 PRESOSTATO. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29549658. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	11	NUM90903000000N	CONVERTIDOR DE TORQUE, COMPLETO. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29514726. (CONVERTIDOR DE TORQUE, COMPLETO. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29514726. CONVERTIDOR DE TORQUE, COMPLETO. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29514726. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1

19351	12	NUM90903020000N	TAPÓN FRONTAL - CONVERTIDOR DE PAR. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29535581. (TAPÓN FRONTAL - CONVERTIDOR DE PAR. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29535581. TAPÓN FRONTAL - CONVERTIDOR DE PAR. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29535581. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	13	NUM90903010000N	CONJUNTO DE COJINETE Y RETÉN. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29542356. (CONJUNTO DE COJINETE Y RETÉN. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29542356. CONJUNTO DE COJINETE Y RETÉN. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29542356. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	14	NUM90906010000N	SENSOR DE VELOCIDAD DE ENTRADA. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29543432. (SENSOR DE VELOCIDAD DE ENTRADA. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29543432. SENSOR DE VELOCIDAD DE ENTRADA. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29543432. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	15	NUM90906020000N	SENSOR DE VELOCIDAD DE SALIDA. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29544139. (SENSOR DE VELOCIDAD DE SALIDA. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29544139. SENSOR DE VELOCIDAD DE SALIDA. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29544139. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	16	NUM90902050000N	PLACAS DE FRICCIÓN C3/C4. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29536340. (PLACAS DE FRICCIÓN C3/C4. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29536340. PLACAS DE FRICCIÓN C3/C4. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29536340. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	10
19351	17	NUM90902020000N	COJINETE DE EMPUJE - EMBRAGUE. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29501221. (COJINETE DE EMPUJE - EMBRAGUE. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29501221. COJINETE DE EMPUJE - EMBRAGUE. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29501221. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	18	NUM90902010000N	CASQUILLO AXIAL - DIAM INT 28 MM - EMBRAGUE. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29505605. (CASQUILLO AXIAL - DIAM INT 28 MM - EMBRAGUE. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29505605. CASQUILLO AXIAL - DIAM INT 28 MM - EMBRAGUE. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29505605. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	19	NUM90902030000N	PLACA DE FRICCIÓN C1. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29536338. (PLACA DE FRICCIÓN C1. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29536338. PLACA DE FRICCIÓN C1. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29536338. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	7
19351	20	NUM90902040000N	PLACA DE FRICCIÓN C2. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29536339. (PLACA DE FRICCIÓN C2. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29536339. PLACA DE FRICCIÓN C2. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29536339. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	7
19351	21	NUM90903030000N	BUJE CUBIERTA FRONTAL - BOMBA. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29542029. (BUJE CUBIERTA FRONTAL - BOMBA. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29542029. BUJE CUBIERTA FRONTAL - BOMBA. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29542029. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	22	NUM90905030000N	KIT DE SELLOS Y JUNTAS. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29546247. (KIT DE SELLOS Y JUNTAS. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29546247. KIT DE SELLOS Y JUNTAS. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29546247. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	23	NUM90905000000N	KIT DE FILTROS 4". CAJA ALLISON 4500P. R/F 29548988. (KIT DE FILTROS 4". CAJA ALLISON 4500P. R/F 29548988. KIT DE FILTROS 4". CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29548988. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	24	NUM90905020000N	KIT DE SELLOS Y JUNTAS (MY09). CAJA ALLISON 4500P. R/F 29554916. (KIT DE SELLOS Y JUNTAS (MY09). CAJA ALLISON 4500P. R/F 29554916. KIT DE SELLOS Y JUNTAS (MY09). CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29554916. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1
19351	25	NUM90905010000N	TAPA DE FILTRO. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29524447. (TAPA DE FILTRO. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29524447. TAPA DE FILTRO. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29524447. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	2
19351	26	NUM90902000000N	DISCO DE EMBRAGUE. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29542526. (DISCO DE EMBRAGUE. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29542526. DISCO DE EMBRAGUE. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29542526. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	1

19351	27	NUM90902060000N	PLACA DE FRICCIÓN C5. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29536341. (PLACA DE FRICCIÓN C5. CAJA ALLISON 4500P. R/F 29536341. PLACA DE FRICCIÓN C5. CAJA ALLISON 4500P. SEGÚN R/F 29536341. COCHES MOTORES MATERFER CMM400-2 Y T1000-D)	C/U	8
			Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 202/17 y la Resolución Nº 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si tiene o no vinculación con la autoridad con competencia y capacidad para decidir la contratación (adjudicar). A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, dicha autoridad es el Sr. Sergio Bruni-Gerente de Compras y Contratos y el Sr Juan Pablo Chain Gerente de Línea Roca		
			La presentación de la oferta significará de parte del oferente que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOFSE disponible en nuestra Página web: www.sofse.gob.ar		

AV. DEL LIBERTADOR 405 CABA Todo el material solicitado, en caso de corresponder, debe ser entregado en pallets de 4 entradas, tipo ARLOG, normalizado, de madera pino, para manipulación con autoelevador o zorra manual.

Todo material a entregar, debe venir embalado con film stretch para ser estibado en altura evitando desprendimientos dentro de las instalaciones.

Es de carácter obligatorio que todo el material/producto, este identificado con el código NUM de la empresa, Nro de Orden de Entrega recibida, Nro de ítem de la OE que está asociado, número de lote en caso de corresponder y un resumen con la descripción del producto.

Lugar de entrega:

El remito debe ser entregado en original, sin enmienda, conteniendo la OE que se está entregando, referencia de los ítems numerados, los NUM con la descripción y la unidad de medida, de acuerdo a como esta explícito en la OE, además de lo anteriormente expresado, que este vigente el Código de Autorización de Impresión (C.A.I) otorgado por AFIP.

Cualquiera de las condiciones antes expuestas, que no se cumpla por el proveedor, puede ser motivo de rechazo, quedando bajo exclusiva responsabilidad del mismo, asumir los costos adicionales que esto ocasione, no quedando eximido de cumplir con los plazos originales de entregas especificados en la contratación y en los lugares indicados.

Los horarios de recepción de materiales serán de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 y 13:00 a 15:00

POR FAVOR NO COTIZAR SOBRE ESTE FORMULARIO

LAS OFERTAS SE RECIBIRAN HASTA EL : 05-04/2018

CLÁUSULAS PARTICULARES

I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- ✓ Deberá presentar su propuesta dentro de los 5 días hábiles a contar desde la notificación de la presente invitación, excepto que la fecha límite de presentación de oferta estipulada exceda dicho plazo.
- ✓ Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

II. CONDICIONES FORMALES PARA LA COTIZACIÓN/OFERTA:

- ✓ Membrete de la empresa, CUIT y firma de un responsable
- ✓ Fecha
- ✓ Cliente: *Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado. - CUIT Nº: 30-71068177-1*
- ✓ Redactada en Español y en moneda de curso legal local (Pesos Argentinos). En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones a fin de poder tomar la cotización como válida.
- ✓ Precios unitarios y totales
- ✓ Subtotal
- ✓ Descuentos
- ✓ % IVA a aplicar a cada ítem
- ✓ Condición de PAGO, de preferencia *Cta. Corriente a 60 días f.p.f.* (otras condiciones aclarar y a evaluar) (*)
- ✓ Lugar, forma y plazo de entrega - LUGAR: *Almacén del Cliente* (*)
- ✓ Plazo de Mantenimiento de Oferta (NOTA: en caso de no indicar se tomará como *válido 60 días corridos* desde la fecha de cotización)(*)
- ✓ Datos adicionales aclaratorios de corresponder (por ejemplo: marca y modelo cotizado junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado).
- ✓ DDJJ de "Compre Trabajo Argentino" para las cotizaciones cuyo monto total sea superior a \$ 10.000.- (sin impuestos) indicando número de Cotización o número de Solicitud de Cotización. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

- ✓ SOFSE posee la facultad unilateral de aumentar o disminuir hasta un 20 % el monto total del contrato, en las condiciones y precios originalmente pactados. En los casos en que resulte imprescindible para la SOFSE, el aumento o la disminución podrán exceder el 20 % (Hasta un 35 %) y se deberá requerir la conformidad del cocontratante.

(*) ANTE LA FALTA DE ESTOS REQUISITOS, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO LO EXPUESTO EN ESTA SOLICITUD.

CON RESPECTO A LOS RESTANTES, SU INCUMPLIMIENTO DEJARÁ SIN VALIDEZ LA OFERTA.

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- ✓ Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
 - ✓ En el caso de Cotizaciones para la contratación de obras/servicios se deberán incluir, en caso de corresponder, el costo de las siguientes pólizas:
 - * Póliza de Caucción de Garantía de Anticipo financiero por el porcentaje convenido en la Adjudicación.-
 - * Póliza de Ejecución de Contrato por el 10% del monto total del contrato IVA incluido.-
 - * Póliza de Responsabilidad Civil cruzada a favor de OPERADORA FERROVIARIA S.E. (monto a determinar)-
 - * Póliza de tenencia de bienes.
 - * Póliza de Fondo de Reparo por el 5% del monto total de contrato IVA incluido, o en su defecto podrá optar por facturar el 95% del monto total de la adjudicación. En ese caso OPERADORA FERROVIARIA S.E. retendrá el 5% restante, el que será reintegrado una vez finalizado el plazo de garantía convenido.-
 - * Seguros del personal afectado al servicio/obra. (ART-cumplimientos de las cargas sociales al día, etc.)
 - * Y cualquier otro seguro que OPERADORA FERROVIARIA S.E. considere necesario a los fines de garantizar la correcta prestación del servicio/obra.
 - ✓ A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en Pesos Argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del cierre del día anterior al de la fecha de la comparación.
 - ✓ Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
 - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
 - b. Pago dentro de los sesenta (60) días corridos y contados a partir de la fecha de presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.
- IMPORTANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.
- ✓ El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
 - ✓ Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convertido este último, según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al pago.
 - ✓ Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
 - ✓ No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
 - ✓ Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
 - ✓ En cualquier momento a contar desde la presente invitación y hasta la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
 - ✓ SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
 - ✓ El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
 - ✓ Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
 - ✓ En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la Orden de Entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.

✓

En caso de incumplimiento de lo pactado en la Orden de Entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

IV. ADJUDICACIÓN

✓

SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.

✓

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación sólo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.

✓

SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

✓

SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:

- ✓ Se comprueben arreglos, acuerdos, pactos o componendas entre los oferentes.
- ✓ El oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- ✓ Existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ No cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- ✓ Se presente la oferta extemporáneamente.
- ✓ Se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:

- se comprueben arreglos, acuerdo, pactos o componendas entre los oferentes.
 - el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- existan varias ofertas presentadas por El mismo proponente bajo El mismo nombre o con nombres

No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

Se compruebe falsedad o inexactitud relevante en La oferta.

Se presente La oferta extemporáneamente.

- se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.